



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2015-00208 00

Estando las presentes diligencias al despacho, y en atención al informe secretarial que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre del extremo actor contenido en auto adiado 17 de septiembre de 2018 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de **MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL** y no como erradamente allí quedo consignado.

La parte demandante, notifique personalmente el auto en comento junto con la presente determinación.

Por secretaría, líbrense los oficios ordenados en providencia del 27 de julio de 2022 del cuaderno de medidas cautelares.

De otra parte, en atención a la comunicación remitida por la ejecutante en punto a la dirección de notificaciones del demandado, se indica a la togada que una vez observado el expediente el señor Álvaro Rincón Rincón es propietario del bien inmueble ubicado en la Carrera 46 No. 187-30 Interior 10 Apartamento 503 de la ciudad de Bogotá, lugar al cual deberá intentarse la notificación que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
96 del **03 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602d27a6c88ebe930efc1bf601735b61fe1657d0e7055617328131e14dada5c0**

Documento generado en 02/11/2022 06:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>